



Factura: 002-002-000042522



20172301003P02396

NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO
EXTRACTO

Escritura N°:		20172301003P02396					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (14:37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALDERON CORNEJO SANDRA JOHANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100376991	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GUEVARA CAMINO GABRIELA VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201908951	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SANTO DOMINGO TSACHILAS		SANTO DOMINGO			CHIGUILPE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		3000.00					



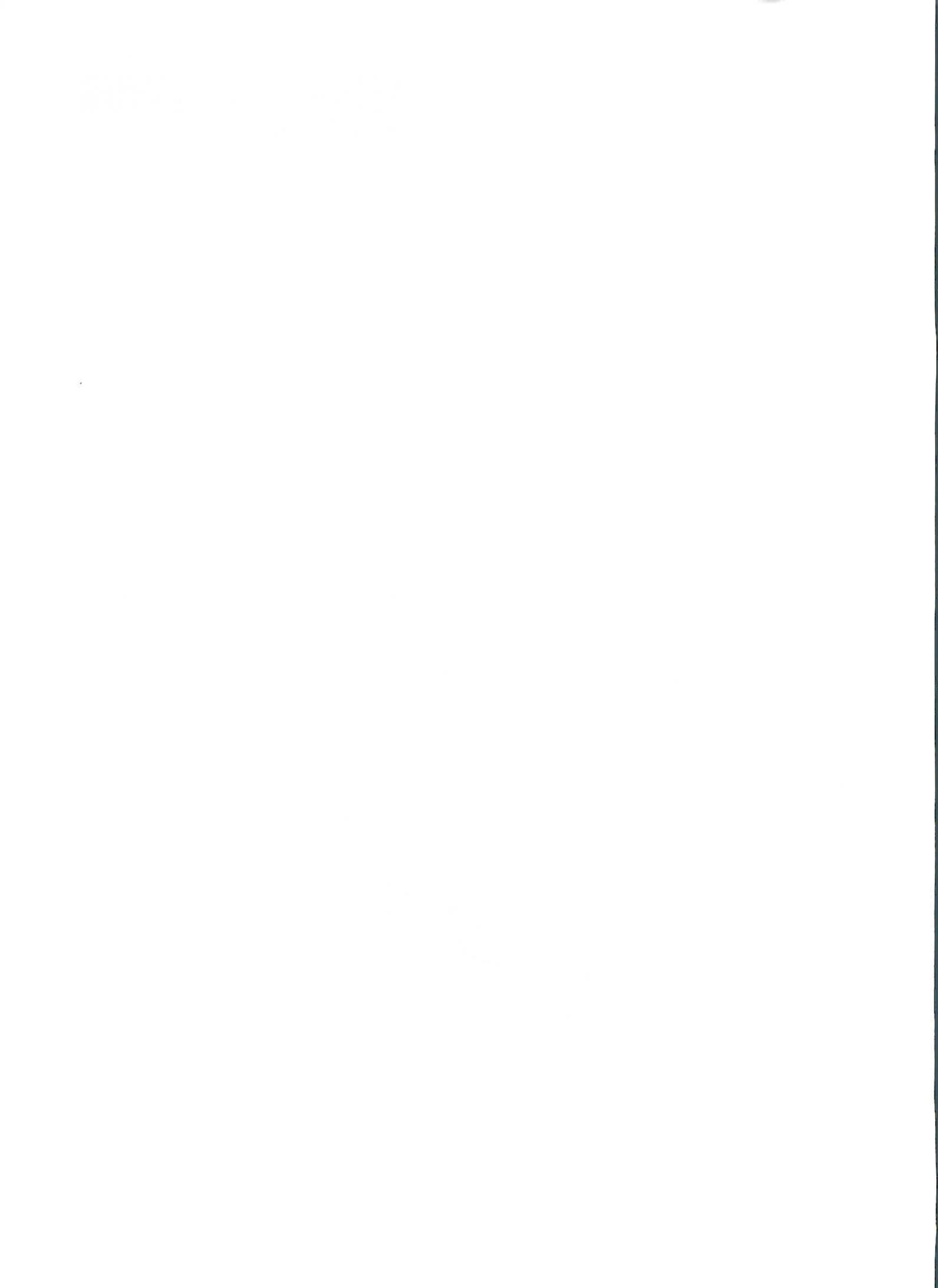
NOTARIO(A) GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Firmado por

GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA

GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
EC





Ab. Glendy Zambrano Moreira

NOTARÍA TERCERA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20172301003P02396

Factura No.: 002-002-000042522

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
IMPORT HOME DECOR 3DSAGAB CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: GUEVARA CAMINO GABRIELA VANESSA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 3000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS el día de hoy veinte y cinco de Septiembre del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA, NOTARIA TERCERA del cantón SANTO DOMINGO, comparecen a constituir la compañía IMPORT HOME DECOR 3DSAGAB CIA.LTDA.; el/la señor(a) GUEVARA CAMINO GABRIELA VANESSA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CALDERON CORNEJO SANDRA JOHANNA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUEVARA CAMINO GABRIELA VANESSA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	SANTO DOMINGO	
CALDERON CORNEJO SANDRA JOHANNA	ECUATORIANA	CASADO	SANTO DOMINGO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título-Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es IMPORT HOME DECOR 3DSAGAB CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: G46 - COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN

Ab. Glendy Zambrano-Moreira
NOTARÍA TERCERA

1. Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,
2. INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN*DE LA
3. ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO
4. SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA
5. PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES
6. ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En
7. cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos
8. permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es
9. de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.
10. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las**
11. **participaciones.-** El Capital Social es de TRES MIL dólares de los Estados Unidos
12. de América, dividido en TRES MIL participaciones sociales, iguales,
13. acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de
14. valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**
15. **administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la
16. compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente
17. General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y
18. extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma
19. INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento
20. para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de
21. falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el
22. primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los
23. indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos
24. indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta
25. general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso
26. que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
27. principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo
28. menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se

contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GUEVARA CAMINO GABRIELA VANESSA	1600	1600.0	800.0	800.0	0.0	800.0
CALDERON CORNEJO SANDRA JOHANNA	1400	1400.0	700.0	700.0	0.0	700.0
TOTALES	3000	3000.0	1500.0	1500.0	0.0	1500.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CALDERON CORNEJO SANDRA JOHANNA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUEVARA CAMINO GABRIELA VANESSA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARÍA TERCERA

1. instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la
2. compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento
3. declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de
4. suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo
5. insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los
6. contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente
7. instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo
8. no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y
9. demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y
10. administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de
11. Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de
12. Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)
13. Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA
14. AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,
15. conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes
16. la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema
17. informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de
18. la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
19. Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se
20. ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo
21. de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

22. Firma Socios:

23. 
24. _____
25. GUEVARA CAMINO GABRIELA VANESSA
26. CEDULA: 0261908951

27. 
28. _____
CALDERON CORNEJO SANDRA JOHANNA
CEDULA: 2100376991

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA GLENDY ROCIO ZAMBRANO MOREIRA
Identificacion: 1305240507

Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 020190895-1

APPELLIDOS Y NOMBRES
GUEVARA CAMINO GABRIELA VANESSA

LUGAR DE NACIMIENTO
**STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS**

FECHA DE NACIMIENTO **1987-01-22**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERA** V4343V2222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUEVARA GUEVARA LUIS NAPOLEON**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CAMINO CABRERA REBECA PIEDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SANTO DOMINGO
2016-11-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-11-11**

ICM 16 08 574 27

000818177



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

062 JUNTA No.

062 - 022 NUMERO

0201908951 CÉDULA

GUEVARA CAMINO GABRIELA VANESSA
APPELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

SANTO DOMINGO
CANTÓN

SANTO DOMINGO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



Handwritten signature

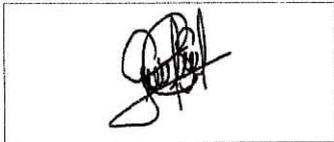
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
SANTO DOMINGO
2017





[Handwritten signature]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0201908951

Nombres del ciudadano: GUEVARA CAMINO GABRIELA VANESSA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GUEVARA GUEVARA LUIS NAPOLEON

Nombres de la madre: CAMINO CABRERA REBECA PIEDAD

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LUISA BEATRIZ MERA LIZONDO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 3 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 173-056-68542



173-056-68542

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 210037699-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CALDERON CORNEJO SANDRA JOHANNA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1985-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JHONNY FERNANDO
SANMARTIN MASA



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE E1331V1121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALDERON MENDOZA PABLO ANGEL NARCISO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORNEJO MENDOZA NELLIS DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SANTO DOMINGO
2014-01-23

FECHA DE EXPIRACION
2024-01-23

000577858



Handwritten signature

005 - 298
2017
NOTARIA
CANTON
STO DOMINGO

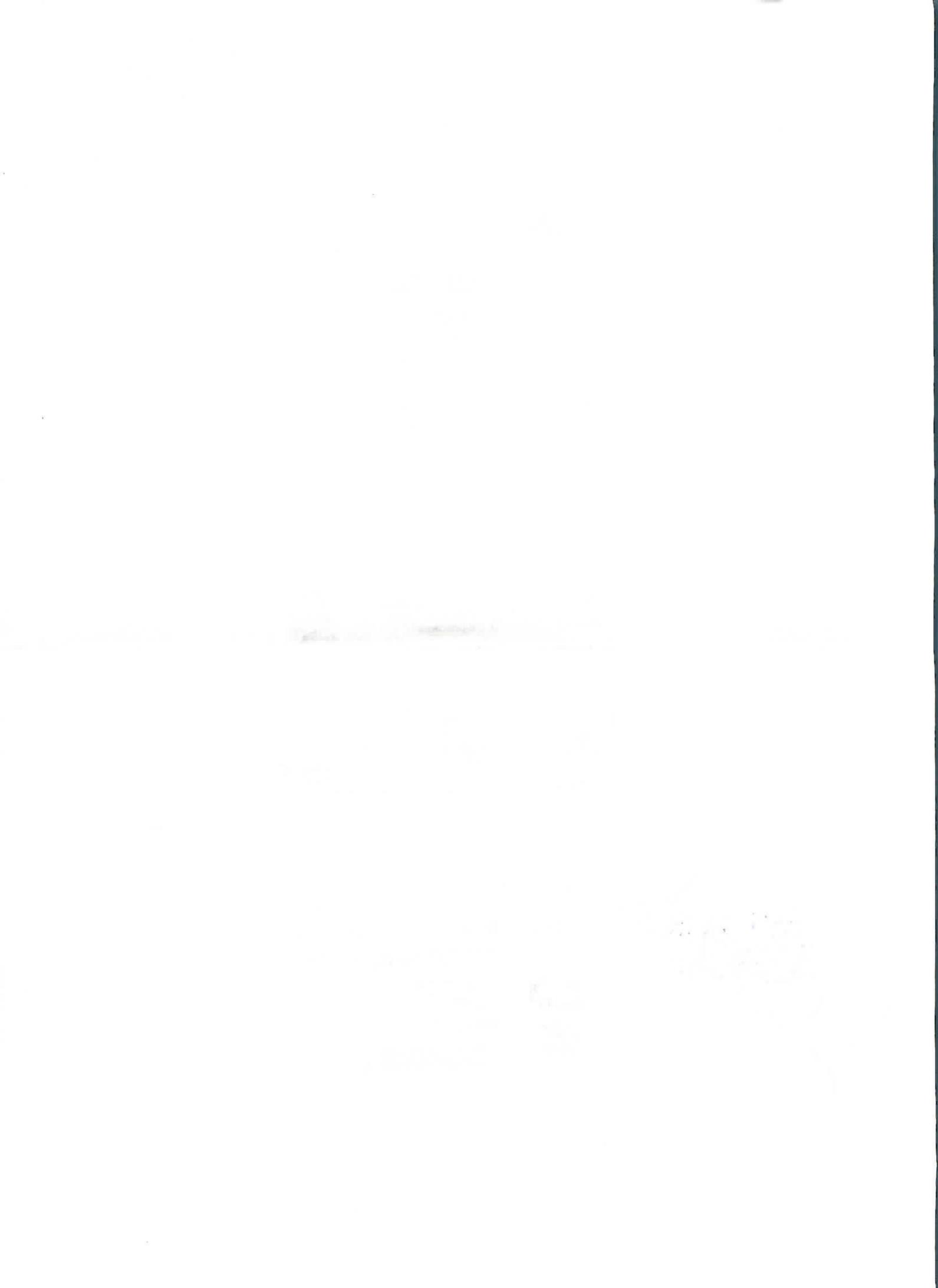
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA No. 005 - 298 NUMERO 2100376991 CEDULA

CALDERON CORNEJO SANDRA JOHANNA
APELLIDOS Y NOMBRES

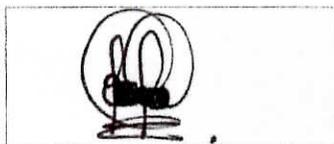
STO DGO TBACHILAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
SANTO DOMINGO CANTON ZONA: 1
BOMBOLI PARROQUIA







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2100376991

Nombres del ciudadano: CALDERON CORNEJO SANDRA JOHANNA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANMARTIN MASA JHONNY FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 6 DE FEBRERO DE 2004

Nombres del padre: CALDERON MENDOZA PABLO ANGEL NARCISO

Nombres de la madre: CORNEJO MENDOZA NELLIS DOLORES

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LUISA BEATRIZ MERA LIZONDO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 3 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 170-056-68609



170-056-68609

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/09/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7779016
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0201908951 GUEVARA CAMINO GABRIELA GUEVARA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: IMPORT HOME DECOR 3DSAGAB CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4641.11	VENTA AL POR MAYOR DE HILOS (HILADOS), LANAS Y TEJIDOS (TELAS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4641.12	VENTA AL POR MAYOR DE LENCERÍA PARA EL HOGAR CORTINAS, VISILLOS, MANTELERÍA, TOALLAS Y DIVERSOS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4641.13	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE MERCERÍAS: AGUJAS, HILO DE COSTURA, BOTONES, CIERRES, CINTAS, ENCAJES, ALFILERES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.14	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	G4649.95	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PORCELANA, CRISTALERÍA, PLÁSTICO, ETCÉTERA; ARTÍCULOS ORNAMENTALES; CUBERTERÍA (CUBIERTOS), VAJILLA, INCLUIDO DESECHABLES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4669.21	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS, CAUCHO, FIBRAS TEXTILES, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **06/11/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

25/09/2017 3.22 PM

